

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES SEGOVIANOS

La Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, determina que las administraciones públicas de Castilla y León, en el marco de sus respectivas competencias, fomentarán el deporte y el ejercicio físico y tutelarán su actividad, conforme a unos principios rectores entre los que se encuentra, entre otros, el siguiente:

m) Competición deportiva: Promocionarán las competiciones deportivas, así como el deporte de alto nivel y de alto rendimiento, en colaboración con las federaciones deportivas y demás entidades con competencia en materia de deporte.

Asimismo, las administraciones públicas de Castilla y León implementarán políticas físico-deportivas con el fin de alcanzar objetivos entre los que se encuentra:

11.º La mejora del deporte de alto rendimiento de la Comunidad.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su Título II indica que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

El Instituto Municipal de Deportes, como organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Segovia constituido para gestionar de forma directa el servicio público local de su competencia en materia de Deporte, tiene entre sus cometidos:

c) Promover, apoyar y organizar actividades deportivas de competición y de espectáculo.

En esta línea, este Instituto Municipal de Deportes, comprende las dificultades de los deportistas segovianos para asumir el coste económico de la preparación y desplazamiento de las competiciones oficiales en las que participan. A su vez, reconoce el importante papel que realizan estos deportistas en la difusión y promoción del deporte segoviano, uniendo sus principios y valores a los propios de la ciudad.

Dado que tradicionalmente este tipo de ayudas se convocan con carácter anual y su objeto es el referido en el párrafo anterior relativo al año en el que se convocan, valorando fundamentalmente los méritos del año o temporada deportiva inmediatamente anteriores a aquel para el que se concede la ayuda.

Teniendo en cuenta además que en el año 2023, por diversos motivos no se convocaron las ayudas anuales, habiéndose convocado en el 2024, junto a las de dicho año, pero habiendo caducado la convocatoria inicial.

Desde este Instituto Municipal de Deportes se pretende ayudar a los deportistas a afrontar los gastos que tuvieron durante el año 2023 y 2024, en los que finalmente no contaron con ese apoyo.

En consecuencia, se pretende que los deportistas puedan optar a solicitar su ayuda, para el año 2023 y/o para el año 2024.

Tomando como referencia la cultura del esfuerzo y la disciplina deportiva que estos deportistas tienen como principios fundamentales en sus respectivas disciplinas, y con la finalidad de apoyar el desarrollo de deportes individuales tanto en municipio de Segovia, como en otros lugares donde acuden nuestros deportistas, el Instituto Municipal de Deportes promueve la presente convocatoria, cuyo régimen legal se establece con carácter general en las Bases Generales Reguladoras de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes, aprobadas por su Junta Rectora, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia número 95 de 7 de agosto de 2024 y que se desarrollan en las Bases específicas que se detallan a continuación.

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la concesión de ayudas a deportistas individuales del Municipio de Segovia, con el fin de facilitar su práctica deportiva y su participación en las competiciones de alto nivel, durante los años 2023 y 2024, logrando así valorar su especial dedicación al deporte, y a su vez, perseguir el fin institucional de promover y apoyar las actividades deportivas de competición y de espectáculo, sin olvidar la difusión que realizan de la Ciudad de Segovia en aquellos eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

Entre los criterios para la cuantificación y concesión de éstas, se valorará principalmente:

- Los resultados conseguidos por el deportista durante la temporada deportiva inmediatamente anterior al del año a subvencionar; año 2022 o temporada 2021/2022 en relación a las ayudas para la práctica deportiva (convocatoria 2023) y 2023 o temporadas deportivas 2022/2023 (convocatoria 2024).
- Trayectoria previa del deportista.
- Proyecto deportivo de futuro.

SEGUNDA. – CUANTÍA

La cuantía destinada a esta convocatoria es de un máximo de SESENTA MIL EUROS (60.000,00.-€) de los que 30.000,00.-€ se destinarán subvencionar la temporada deportiva 2023, en base fundamentalmente a los méritos de las temporadas anteriores (año natural 2022 o temporada 2021/2022), y que debió subvencionarse en el año y con cargo al ejercicio 2023; y los 30.000,00.-€ restantes, para subvencionar la temporada 2024 que procedería estudiar en base a los méritos de las temporadas anteriores (año natural 2023 o temp 2022/2023) el presente año, todo ello con cargo a los presupuestos del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia para el ejercicio 2024, en su aplicación presupuestaria 34101/48300/30 Programa (Promoción y Fomento del Deporte), sin contar el importe de las ayudas indirectas consistentes en la exención de pago de precio público en el uso de las Instalaciones Municipales, que se resolverá de forma conjunta con esta convocatoria.

La dotación máxima bruta por ayuda y anualidad a cada deportista será:

- MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €) para los deportistas mayores de 18 años.
- QUINIENTOS EUROS (500,00 €) para los deportistas menores de edad.

TERCERA.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

1.- Podrán ser beneficiarias aquellas personas físicas que acrediten los requisitos establecidos en la presente base y en las que no concurra ninguna de las circunstancias detalladas en el punto 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos son los siguientes:

1º.- Para obtener ayuda para la temporada deportiva 2023

a) Estar inscritos en el padrón municipal del Ayuntamiento de Segovia a fecha 1 de julio de 2023 y haberlo estado con anterioridad a la fecha 1 de julio de 2023 al menos dos años.

b) Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa, durante el año 2023 o temporada 2022/2023.

c) Haber nacido en el año 2009 o anteriores (tener cumplidos al menos 14 años, o cumplirlos durante el año 2023).

d) Haber conseguido situarse entre los diez mejores deportistas de Castilla y León, en su categoría y disciplina deportiva, ya sea en campeonato o competición oficial a nivel regional, nacional o internacional, o en el ranking oficial de la federación correspondiente, durante la temporada inmediatamente anterior al año 2023 (año 2022 o temporada 2021/2022).

e) Para los mayores de 35 años, acreditar haber obtenido resultados deportivos de relevancia en categoría absoluta a nivel nacional, durante los años 2021 o 2022, o temporadas deportivas 2020/2021 y 2021/2022 (no válido en categoría veteranos).

f) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Segovia y su Instituto Municipal de Deportes, así como con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y la Seguridad Social.

Este requisito se deberá cumplir a la finalización del plazo de presentación de instancias y en el momento del abono de la ayuda.

g) No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Segovia o por sus Organismos Autónomos, ni ningún otro tipo de obligación pendiente frente al Ayuntamiento de Segovia y sus Organismos Autónomos

Este requisito se deberá cumplir a la finalización del plazo de presentación de instancias y en el momento del abono de la ayuda.

h) Mantener todos los requisitos señalados, durante el año 2023.

i) Formular solicitud en el plazo determinado, aportando la documentación exigida en la presente convocatoria.

j). Los deportistas que pertenezcan a un Club ya subvencionado por el IMD deberán presentar un documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar:

1) Cuota anual que el deportista abona por pertenecer al Club, o cualquier otro concepto que este establezca (entrenador, material, desplazamientos...), durante el año 2023 o la temporada 2022/2023

2) Cantidad en metálico de subvención que el Club destina al deportista, o, en su caso, el beneficio cuantificado que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, servicios deportivos, médicos, fisioterapia o similares, etc, durante el año 2023 o la temporada 2022/2023

2º.- Para obtener ayuda para la temporada deportiva 2024

a) Estar inscritos en el padrón municipal del Ayuntamiento de Segovia en la fecha de aprobación de estas bases y haberlo estado con anterioridad al menos dos años.

b) Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa, en la fecha de solicitud de la presente convocatoria.

c) Haber nacido en el año 2010 o anteriores (tener cumplidos al menos 14 años, o cumplirles durante el año 2024).

d) Haber conseguido situarse entre los diez mejores deportistas de Castilla y León, en su categoría y disciplina deportiva, ya sea en campeonato o competición oficial a nivel regional, nacional o internacional, o en el ranking oficial de la federación correspondiente, durante la temporada inmediatamente anterior al año 2024 (año 2023 o temporada 2022/2023).

e) Para los mayores de 35 años, acreditar haber obtenido resultados deportivos de relevancia en categoría absoluta a nivel nacional, durante los años 2022 o 2023, o temporadas deportivas 2021/2022 y 2022/2023 (no válido en categoría veteranos).

f) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Segovia y su Instituto Municipal de Deportes, así como con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y la Seguridad Social.

Este requisito se deberá cumplir a la finalización del plazo de presentación de instancias y en el momento del abono de la ayuda.

g) No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Segovia o por sus Organismos Autónomos, ni ningún otro tipo de obligación pendiente frente al Ayuntamiento de Segovia y sus Organismos Autónomos

Este requisito se deberá cumplir a la finalización del plazo de presentación de instancias y en el momento del abono de la ayuda.

h) Mantener todos los requisitos señalados, durante el año 2024.

i) Formular solicitud en el plazo determinado, aportando la documentación exigida en la presente convocatoria.

j) Los deportistas que pertenezcan a un Club ya subvencionado por el IMD deberán presentar un documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar:

1) Cuota anual que el deportista abona por pertenecer al Club, o cualquier otro concepto que este establezca (entrenador, material, desplazamientos...), durante el año 2024 o la temporada 2023/2024

2) Cantidad en metálico de subvención que el Club destina al deportista, o, en su caso, el beneficio cuantificado que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, servicios deportivos, médicos, fisioterapia o similares, etc, durante el año 2024 o la temporada 2023/2024.

CUARTA. - SOLICITUDES.

4.1. Forma, lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se formalizarán mediante la presentación del modelo oficial (Anexo I), estando a disposición de los interesados en la sede del Instituto Municipal de Deportes (C/ Dámaso Alonso, s/n., 40006, Segovia) y en la web www.imdsg.es.

Podrán presentarse:

.- En las Oficinas del IMD, en C/ Dámaso Alonso S/N., 40006, Segovia, de lunes a viernes, de 08.30 a 14.30 horas.

.- Telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia, para lo que se precisa certificado digital.

.- Por cualquiera de los medios establecidos en punto 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia. En caso de que el último día de plazo fuera inhábil para este Instituto el plazo se entenderá prorrogado al día siguiente hábil

Cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en el plazo de 10 días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

Toda la documentación presentada se entenderá confidencial y de uso reservado de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Segovia.

Las notificaciones que deban practicarse a los interesados como consecuencia de su participación en este procedimiento, podrán ser realizadas vía correo electrónico, siempre y cuando estos así lo autoricen expresamente en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el deportista sea menor de edad, la responsabilidad al presentar la documentación será del padre, madre o tutor del mismo.

4.2.- Contenido de las solicitudes

Con carácter excepcional, aquellos interesados que hubieran concurrido a la convocatoria aprobada por la Junta Rectora del IMD en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2024 (BDNS

790771), cuyas bases fueron publicadas en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 126, de fecha 18 de octubre de 2024, y que al día de la fecha se entiende caducada, podrán concurrir a la presente con la mera presentación de un escrito, dentro del plazo de presentación de solicitudes en la que manifiesten su interés por participar en la presente convocatoria y que se remiten a su solicitud formulada al amparo de la convocatoria caducada (Nº BDNS 790771), siempre y cuando su solicitud no varíe con respecto a la presentada con anterioridad, haciendo constar también en el escrito este extremo.

No obstante, podrá requerirse aquellos documentos que, por su naturaleza, al día de presentación de solicitudes hayan perdido validez.

El escrito, que deberá presentarse dentro del plazo de solicitud, se presentará conforme a lo dispuesto en el punto 1 de la base Cuarta de la presente convocatoria

La excepcionalidad se justifica en que la presente convocatoria sustituye a la caducada, coincidiendo con la misma en los sujetos beneficiarios, criterios de valoración y documentación a presentar y se establece al amparo del punto 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece el derecho de los interesados a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante

4.2.1.- Documentación de Carácter Administrativo

Se deberá presentar la siguiente documentación.

1º.- Instancia conforme a Anexo I, solicitando tomar parte en la convocatoria y en la que se ponga de manifiesto a que ayudas se opta (2023 y/o 2024).

2º.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (por ambas caras) o documento equivalente en caso de personas que no ostente la nacionalidad española.

3º.- Volante histórico de empadronamiento en el municipio de Segovia de fecha posterior a la aprobación de las presentes bases.

4º.- Declaración Responsable de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social (Anexo II). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración en representación del solicitante. (Anexo III)

5º.- Declaración Responsable de que el beneficiario no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras becas, ayudas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por sus Organismos Autónomos (Anexo II). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración en representación del solicitante (Anexo III).

6º.- En caso de optar a las ayudas para el año 2023:

6º.1- Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa del año 2023 o Temporada Deportiva 2022/2023 o, en su defecto, certificado emitido por la Federación correspondiente en la que se acredite que el deportista solicitante contaba con Licencia Federativa en vigor.

6º.2- Cuenta de resultados del año 2023, o temporada 2022/2023, incluyendo en ambos, gastos e ingresos (deberán estar equilibrados)

6º.3- Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado para el año 2023 o la Temporada 2022/2023.

6º.4.- Los deportistas que pertenezcan a un Club ya subvencionado por el IMD deberán presentar un documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar:

- Cuota anual que el deportista abona por pertenecer al Club, o cualquier otro concepto que este establezca (entrenador, material, desplazamientos...), durante el año 2023 o la temporada 2022/2023
- Cantidad en metálico de subvención que el Club destina al deportista, o, en su caso, el beneficio cuantificado que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, servicios deportivos, médicos, fisioterapia o similares, etc, durante el año 2023 o la temporada 2022/2023

7º.- En caso de optar a las ayudas para el año 2024:

7º.1- Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa del año 2024 o Temporada Deportiva 2023/2024 o, en su defecto, certificado emitido por la Federación correspondiente en la que se acredite que el deportista solicitante cuenta con Licencia Federativa en vigor.

7º.2- Presupuesto detallado de la actividad deportiva del solicitante del año 2024, o temporada 2023/2024, y cuenta de resultados del año 2023, o temporada 2022/2023, incluyendo en ambos, gastos e ingresos. (deberán estar equilibrados).

7º.3- Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado para el año 2024 o la Temporada 2023/2024.

7º.4.- Los deportistas que pertenezcan a un Club ya subvencionado por el IMD deberán presentar un documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar:

- Cuota anual que el deportista abona por pertenecer al Club, o cualquier otro concepto que este establezca (entrenador, material, desplazamientos...), durante el año 2024 o la temporada 2023/2024
- Cantidad en metálico de subvención que el Club destina al deportista, o, en su caso, el beneficio cuantificado que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, servicios deportivos, médicos, fisioterapia o similares, etc, durante el año 2024 o la temporada 2023/2024

4.2.2.- Documentación de carácter Deportivo

- Los solicitantes de ayuda para el año 2023, deberán presentar:

DOCUMENTO 1. CONVOCATORIA 2023

- Memoria de la actividad deportiva realizada durante los años 2022 y 2023, o temporadas 2021/2022 y 2022/2023, encabezada con el título:

“MEMORIA DEPORTIVA”

Deberá incluir como mínimo desglose, ordenado por fechas, de mayor a menor antigüedad, de la participación del deportista en torneos, campeonatos, o competiciones, así como de los resultados obtenidos.

A la Memoria deberá anexarse Certificado de la correspondiente Delegación Provincial, o Federación Autonómica o Nacional, donde se hagan constar los resultados, clasificaciones y marcas conseguidas por el deportista, así como la posición en el ranking de su deporte y disciplina o especialidad al finalizar los años 2022 y 2023, o las temporadas deportivas 2021/2022 y 2022/2023.

DOCUMENTO 2. CONVOCATORIA 2023

- Memoria de la actividad deportiva realizada durante las dos temporadas deportivas anteriores a 2023, o 2022/2023, encabezada con el título:

“MEMORIA DEPORTIVA ANTERIOR A 2023”

Deberá incluir al menos desglose, ordenado por fechas, de mayor a menor antigüedad, de la participación del deportista en torneos, campeonatos, o competiciones, así como de los resultados obtenidos.

A la Memoria deberá anexarse Certificado de la correspondiente Delegación Provincial, o Federación Autonómica o Nacional, donde se hagan constar la posición en el ranking de su deporte y disciplina o especialidad al finalizar el año 2023, o la temporada deportiva 2022/2023.

DOCUMENTO 3. CONVOCATORIA 2023

- Proyecto Deportivo para la temporada 2023 o 2022/2023 encabezado con el título:

“PROYECTO DEPORTIVO 2023”

Deberá estar integrado como mínimo por los siguientes documentos, firmados por el entrenador del deportista, o, en su defecto, por el presidente del Club:

- * Desglose, ordenado por fechas, de mayor a menor antigüedad, de los torneos, campeonatos o competiciones en que ha participado, o participará el deportista en el año 2023 o temporada 2022/2023.
- * Informe sobre la evolución del deportista, potencial de mejora, y objetivos a corto, medio y largo plazo.

- Los solicitantes de ayuda para el año 2024, deberán presentar:

DOCUMENTO 1. CONVOCATORIA 2024

- Memoria de la actividad deportiva realizada durante los años 2023 y 2024, o temporadas 2022/2023 y 2023/2024, encabezada con el título:

“MEMORIA DEPORTIVA”

Deberá incluir como mínimo desglose, ordenado por fechas, de mayor a menor antigüedad, de la participación del deportista en torneos, campeonatos, o competiciones, así como de los resultados obtenidos.

A la Memoria deberá anexarse certificado de la correspondiente Delegación Provincial, o Federación Autonómica o Nacional, donde se hagan constar los resultados, clasificaciones y marcas conseguidas por el deportista, así como la posición en el ranking de su deporte y disciplina o especialidad al finalizar los años 2023 y 2024, o las temporadas deportivas 2022/2023 y 2023/2024.

DOCUMENTO 2. CONVOCATORIA 2024

- Memoria de la actividad deportiva realizada durante las dos temporadas deportivas anteriores a 2023, o 2021/2022, encabezada con el título:

“MEMORIA DEPORTIVA ANTERIOR A 2024”

Deberá incluir al menos desglose, ordenado por fechas, de mayor a menor antigüedad, de la participación del deportista en torneos, campeonatos, o competiciones, así como de los resultados obtenidos.

A la Memoria deberá anexarse Certificado de la correspondiente Delegación Provincial, o Federación Autonómica o Nacional, donde se hagan constar la posición en el ranking de su deporte y disciplina o especialidad al finalizar el año 2024, o la temporada deportiva 2023/2024.

DOCUMENTO 3. CONVOCATORIA 2024

- Proyecto Deportivo para la temporada 2024 o 2023/2024 encabezado con el título:

“PROYECTO DEPORTIVO 2024”

Deberá estar integrado como mínimo por los siguientes documentos, firmados por el entrenador del deportista, o, en su defecto, por el presidente del Club:

- * Desglose, ordenado por fechas, de mayor a menor antigüedad, de los torneos, campeonatos o competiciones en que ha participado, o participará el deportista en el año 2024 o temporada 2023/2024.
- * Informe sobre la evolución del deportista, potencial de mejora, y objetivos a corto, medio y largo plazo.

- Los solicitantes de ayuda de cualquiera de los dos años que pertenezcan a clubes no segovianos deberán aportar también:

DOCUMENTO 4

- Aquellos/as deportistas que pertenezcan a clubes no segovianos, Dossier fotográfico, memoria, o documentación acreditativa de la difusión que realizan de la ciudad de Segovia en eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

QUINTA.- CRITERIOS DE CONCESIÓN (MÁXIMO 2165 PUNTOS).

La valoración de las solicitudes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

5.1. Criterios Deportivos (Máximo 445 puntos)

5.1.1.- Resultados deportivos durante los años 2023 (convocatoria 2023) y 2024 (convocatoria 2024), o temporadas 2022/2023 (convocatoria 2023) y 2023/2024 (convocatoria 2024).

Actividad deportiva realizada durante los años 2023 (*convocatoria 2023*) y 2024 (*convocatoria 2024*), o temporadas 2022/2023 (*convocatoria 2023*) y 2023/2024 (*convocatoria 2024*), donde se indique la participación en torneos, campeonatos, o competiciones, adjuntando certificado de la correspondiente Federación Provincial, Autonómica o Nacional donde se hagan constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista.

- **5.1.2**

- Por pertenecer a la selección nacional de un deporte olímpico.....100 puntos.
- Perteneciente a la selección nacional de un deporte no olímpico.....50 puntos.

- **5.1.3**

- Logro en el Campeonato de España en competición individual en un deporte olímpico:
 - Campeón 120 Puntos.
 - Subcampeón 90 Puntos.
 - Tercer puesto 60 Puntos.
 - Del 4º al 10º puesto 30 Puntos.
- Logro en el Campeonato de España en competición individual en un deporte no olímpico.
 - Campeón 70 Puntos.
 - Subcampeón 50 Puntos
 - Tercer puesto 30 Puntos.
 - Del 4º al 10º puesto 10 Puntos.
- Logro en el Campeonato de España en competición por equipos en un deporte olímpico:
 - Campeón 40 Puntos

- Subcampeón 30 Puntos
 - Tercer puesto 20 Puntos
 - Del 4º al 10º puesto 10 Puntos
- Logro en el Campeonato de España en competición por equipos en un deporte no olímpico:
 - Campeón 30 Puntos
 - Subcampeón 20 Puntos
 - Tercer puesto 10 Puntos
 - Del 4º al 10º puesto 5 Puntos
- Logro en el Campeonato de Regional en competición individual en un deporte olímpico:
 - Campeón 30 Puntos
 - Subcampeón 20 Puntos.
 - Tercer puesto 10 Puntos.
- Logro en el Campeonato de Regional en competición individual en un deporte no olímpico.
 - Campeón 20 Puntos.
 - Subcampeón 10 Puntos
 - Tercer puesto 5 Puntos.
- Logro en el Campeonato de Regional en competición por equipos en un deporte olímpico:
 - Campeón 20 Puntos
 - Subcampeón 10 Puntos
 - Tercer puesto 5 Puntos
- Logro en el Campeonato de Regional en competición por equipos en un deporte no olímpico:
 - Campeón 15 Puntos
 - Subcampeón 8 Puntos
 - Tercer puesto 4 Puntos
- **5.1.4 - Número de sesiones de entrenamiento semanal 20 puntos por cada sesión de entrenamiento hasta un máximo de 80 puntos.**

Para aquellos/as deportistas que pertenezcan a clubes no segovianos se valorará de manera especial, la difusión que realizan de la ciudad de Segovia en eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional.

5.2.- Proyecto Deportivo Año 2023 y 2024 (Máximo 200 puntos juicio técnico comparativo)

- Información acerca del deportista en la temporada 2023 y posteriores, con datos sobre su evolución, participación en campeonatos, potencial de mejora, objetivos, y todos aquellos aspectos relativos a su condición de deportista certificado por el Entrenador o, en su defecto, el presidente del Club al que pertenezca. **Convocatoria 2023**

- Información acerca del deportista en la temporada 2024 y posteriores, con datos sobre su evolución, participación en campeonatos, potencial de mejora, objetivos, y todos aquellos aspectos relativos a su condición de deportista certificado por el Entrenador o, en su defecto, el presidente del Club al que pertenezca. **Convocatoria 2024**

5.3.- Historial deportivo. (Máximo 100 puntos Juicio técnico comparativo)

- Actividad deportiva realizada durante las dos temporadas deportivas anteriores al año 2023 o temporada deportiva 2022/2023, donde se indique, por temporada, la participación en torneos, campeonatos, o competiciones. **Convocatoria 2023**

- Actividad deportiva realizada durante las dos temporadas deportivas anteriores al año 2024 o temporada deportiva 2023/2024, donde se indique, por temporada, la participación en torneos, campeonatos, o competiciones **Convocatoria 2024**

5.4. Criterios Económicos (Máximo 1420 puntos).

Se valorará el presupuesto detallado de la actividad del deportista solicitante de los años 2023 (convocatoria 2023), o temporada deportiva 2022/2023 (convocatoria 2023), y/o 2024 (convocatoria 2024), o temporada deportiva 2023/2024 (convocatoria 2024), incluyendo gastos e ingresos.

5º 4.1.- PRESUPUESTOS APORTADOS: Se valorará con un máximo de 500 puntos que estos sean lo más acorde a la realidad y que sean equilibrados (juicio técnico comparativo).

5.4.2.- TIPO DE GASTO (Máximo 270 puntos):

1.-Gasto por el uso de instalaciones deportivas públicas o privadas para entrenamientos y competiciones.

Más de 3.000 €: 50 puntos

Más de 500 y hasta 3.000 €: 25 puntos.

2. Gastos en desplazamientos, manutención y hospedaje.

Más de 3.000 €: 50 puntos

Más de 500 y hasta 3.000 €: 25 puntos.

3.- Gastos federativos, arbitrajes, mutualidad etc.

Más de 1.000 €: 50 puntos.

Más de 500 y hasta 1.000 €: 25 puntos.

Más de 50 y hasta 220 €: 40 puntos.

4.- Gasto del material deportivo necesario para entrenamientos, competición, etc.

Más de 500 €: 60 puntos

Más de 200 y hasta 500 €: 30 puntos.

5.- Otros gastos propios de la competición o actividad.

Más de 500 €: 60 puntos

Más de 100 y hasta 500 €: 30 puntos

6.1º.- INGRESOS (máximo 650)

1.- Cuota a satisfacer, anualmente, por el deportista en inscripción y en competición incluida.

Más de 350 €: 25 puntos

Más de 100 y hasta 350 €: 50 puntos.

Hasta 100 €: 100 puntos.

2.- Ingresos obtenidos a través, actos promocionales o similares.

Más de .500 €: 150 puntos

Más de 100 y hasta 500 €: 50 puntos.

3.- Ingresos provenientes de subvenciones de otras Administraciones, Entidades, Federaciones Deportivas, otras Áreas del Ayuntamiento, u otras. (máximo 50 puntos)

Más de 600 €: 50 puntos

Más de 100 y hasta 500 €: 20 puntos.

4.- Ingresos obtenidos a través de contratos de patrocinio o esponsorización, venta de publicidad y merchandising. (máximo 350 puntos)

Más de 1.000 €: 350 puntos

Más de 500 y hasta 1000 €: 150 puntos

Más de 200 y hasta 500 €: 70 puntos

SEXTA. – INICIACIÓN, INSTRUCCIÓN, Y RESOLUCIÓN.

6.1.- Iniciación

El órgano competente para la iniciación del presente procedimiento de concesión de ayudas, mediante la aprobación de la correspondiente convocatoria, es la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes, en base a lo dispuesto en el artículo 14.e).1º de los Estatutos del IMD.

6.2.- Instrucción

La instrucción del procedimiento de concesión corresponde al Secretario del Instituto Municipal de Deportes, que realizará de oficio, y auxiliado por los servicios técnicos del IMD, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

6.3.- Resolución provisional de la convocatoria y órgano de apoyo.

Instruidos los expedientes, será competente la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes para valorar y aprobar la resolución provisional de la convocatoria.

La cuantía máxima de la ayuda no podrá superar los importes establecidos en la base segunda y ni el total de la actividad.

Conforme al punto 5 del artículo 11 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Segovia, se designa un órgano de apoyo de valoración de las proposiciones presentadas formado por el Coordinador y el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Segovia, quién presentará a la Junta Rectora su propuesta previa en aplicación de los criterios valorativos reflejados en las bases de la convocatoria.

La valoración de las solicitudes se realizará en base a los criterios de concesión recogidos en la cláusula quinta de la presente convocatoria obteniendo una puntuación equitativa para todos los solicitantes con independencia de su edad.

La cuantificación de la ayuda, puesto que la prevista para los mayores de 18 años es tres veces la contemplada para los menores de 18 años, se realizará conforme el siguiente procedimiento:

1º.- Se procede a adecuar las puntuaciones resultantes de la valoración obtenida conforme a la cláusula quinta, en función de la premisa de que la cuantía económica a conceder para los mayores de edad es 3 veces superior a la prevista para los menores de edad. Para ello se multiplica la puntuación obtenida por los mayores de edad por 3, manteniéndose las iniciales para los menores de edad.

2º.- Se suma el total de las puntuaciones obtenidas por todos los solicitantes y se divide entre el importe de la dotación de la convocatoria, obteniendo así una ratio punto/euro.

3º.- Se obtiene la cuantía de la ayuda para cada beneficiario multiplicando los puntos asignados a cada solicitante conforme al punto 1º de este apartado 6.2 por la ratio punto/euro obtenida conforme a lo dispuesto en apartado 2º del presente apartado.

Aprobada la resolución provisional, se dará un plazo de diez días naturales contados desde la notificación de ésta a los interesados.

No existe obligación por parte de este Instituto de agotar el crédito de la convocatoria. La valoración punto/euro, se realizará teniendo en cuenta tanto el límite de crédito disponible como que la cantidad resultante no rebase los límites establecidos en la base segunda, cuestión ésta que puede producirse en caso de una escasa concurrencia. Para ello el órgano encargado de establecer esta valoración podrá tener en cuenta las ayudas concedidas en anteriores convocatorias

6.4.- Resolución

Transcurrido el plazo referido en el último párrafo del punto anterior, la Junta Rectora del IMD resolverá las alegaciones, si las hubiere, y elevará, a través del órgano instructor, la propuesta definitiva al Presidente del Instituto Municipal de Deportes, quién conforme a la letra j) del punto 4 del artículo 10 de los Estatutos, resolverá mediante Decreto, la convocatoria, con la aprobación de la propuesta definitiva.

Las notificaciones que deban practicarse a los interesados como consecuencia de su participación en este procedimiento se realizarán por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo máximo para resolver las solicitudes y notificarlo será de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá ser prorrogado conforme a lo establecido en el artículo 23 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano concedente podrá condicionar el otorgamiento de la subvención al establecimiento de un convenio de colaboración con el club concedente en el que además de la concesión de la subvención se podrán regular otros aspectos como la concesión de exenciones y reducciones de precios públicos por uso de instalaciones deportivas.

Contra la resolución de la convocatoria podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución de la convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la citada Ley. Además se publicará en la página Web del Instituto Municipal de Deportes (www.imdsq.es).

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO.

Con la resolución de la convocatoria se procederá al abono de las mismas, mediante un pago único, en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria.

El Instituto Municipal de Deportes, conforme a lo previsto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de

las leyes de los Impuestos sobre Sociedades sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE del día 29) y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (BOE del día 31), y la interpretación que de las citadas normas realiza la Subdirección General de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas de la Dirección General de Tributos de la Secretaría de Estado de Hacienda, en varias consultas vinculantes, realizará, sobre las ayudas concedidas, en el momento de su abono, las correspondientes retenciones a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN

No será necesario la presentación de documentación justificativa alguna por el beneficiario, ya que, en la concesión de estas ayudas, concurren las circunstancias previstas por el apartado 7 de artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

“7. Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.”

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Llevar a cabo la actividad objeto de la ayuda según las condiciones establecidas.
- Aceptar las actuaciones de comprobación y control que se consideren necesarias por parte del Instituto Municipal de Deportes, aportando la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Dar cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva noticias jurídicas (si el Instituto Municipal de Deportes lo estima pertinente, el beneficiario deberá someterse a los controles impuestos, o bien vendrá obligado a acreditar el cumplimiento mediante informe/certificado médico).
- Cumplir con las reglas y valores de “Juego Limpio” publicados por el Consejo Superior de Deportes.
- Colaborar con el Instituto Municipal de Deportes de común acuerdo y siempre que sus compromisos previos lo permitan, en lo siguiente:
 - Actividades deportivas de relevancia.
 - Actos protocolarios relacionados con el programa.
 - Cursos formativos incluidos en la Programación de la Escuela de Formación del IMD.
 - Presentaciones de pruebas deportivas.
 - Campañas benéficas.
 - Campañas contra la problemática de la diversexfobia.

- Portando el anagrama del Ayuntamiento de Segovia en toda la equipación deportiva que luzcan en las competiciones deportivas en que tomen parte.
- Aportar informe de desarrollo de su actividad deportiva cada vez que le sea requerido por el Instituto Municipal de Deportes.
- Comunicar al Instituto Municipal de Deportes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien su actividad.
- Someterse al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Subvenciones y en el texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.
- Aceptar las condiciones relativas al uso gratuito de las Instalaciones Deportivas Municipales en cuanto a horarios de utilización, forma de acceso y cumplimiento de las Ordenanzas y Reglamentos de Utilización vigentes.

DÉCIMA.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Las ayudas que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, excepto aquellas otras en materia deportiva que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Segovia o su Instituto Municipal de Deportes durante el año 2023 y/o 2024, en los términos reflejados en las presentes bases.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

1.- De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, los datos aportados por la Entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos en los artículos 20.4, 47.5 y 52 la Ley («BOE» núm. 294, de 06/12/2018.)

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, el cedente de los datos podrá en cualquier momento, ejercitar los derechos que se contemplan en el Capítulo II del Título II de la Ley (acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad) ante el Instituto Municipal de Deportes (C/Damaso Alonso s/n, 40006, Segovia) o en la dirección electrónica deportes@imdsg.es.

3.- Conforme al artículo 7.2 LOPDGDD, el tratamiento de los datos de los menores de catorce años, fundado en el consentimiento, solo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen los titulares de la patria potestad o tutela.

4.- En cualquier caso, los titulares de la patria potestad podrán ejercitar en nombre y representación de los menores de catorce años los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o cualesquiera otros que pudieran corresponderles en el contexto de la presente ley orgánica

5.- La presentación de solicitud de ayuda, junto con el marcaje de la casilla que figura en el Anexo II, conforme a lo establecido en el artículo 4.11 del RGPD implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como los relativos a la ayuda concedida, a efectos de estudios, estadística, evaluación y seguimiento que se realicen desde el IMD.

DUODÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como, en lo que resulte afectado, por lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

DATOS PERSONALES DEL DEPORTISTA:			
NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:			
C.P.:		/ PROVINCIA:	
N.I.F.:			
DEPORTE:		/ ESPECIALIDAD:	
TELÉFONO:		/ MÓVIL:	
CLUB DEPORTIVO:			
MAIL:			
FECHA NACIMIENTO:		/ LUGAR:	
DATOS BANCARIOS:			
Entidad:	/ Oficina:	/ DC.:	/ CCC:

En base a la convocatoria de ayuda a los deportistas individuales segovianos efectuada por el instituto municipal de deportes, en el año 2024, APORTA:

- ☐ Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (por ambas caras) o documento equivalente en caso de personas que no ostente la nacionalidad española.
- ☐ Volante histórico de empadronamiento en el municipio de Segovia.
- ☐ Declaración Responsable de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social (Anexo II). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración en representación del solicitante. (Anexo III)
- ☐ Declaración Responsable de que el beneficiario no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras becas, ayudas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o por sus Organismos Autónomos (Anexo II). En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración en representación del solicitante (Anexo III).
- ☐ Aquellos/as deportistas que pertenezcan a clubes no segovianos, **Dossier fotográfico, memoria, o documentación acreditativa de la difusión** que realizan de la ciudad de Segovia en eventos deportivos de carácter regional, nacional o internacional

MANIFIESTA que, (sí/no) _____ Autorizo al Instituto Municipal de Deportes de Segovia a comunicar los requerimientos y resoluciones derivados de la convocatoria de ayudas para deportistas individuales segovianos 2023 y/o 2024, mediante correo electrónico, designando a tal fin, la cuenta de correo electrónico:

, y (sí/no) _____ me comprometo a acusar recibo de las notificaciones enviadas, en un plazo máximo de cinco días desde su envío, a la cuenta de correo desde la que se remita la notificación.

Y, SOLICITA:

Ayuda para la práctica deportiva durante el año 2023 y en consecuencia adjunta:

- ☐ Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa del año 2023 o Temporada Deportiva 2022/2023 o, en su defecto, certificado emitido por la Federación correspondiente en la que se acredite que el deportista solicitante contaba con Licencia Federativa en vigor.
- ☐ Cuenta de resultados del año 2023, o temporada 2022/2023, incluyendo en ambos, gastos e ingresos.
- ☐ Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado para el año 2023 o la Temporada 2022/2023.
- ☐ Los deportistas que pertenezcan a un Club ya subvencionado por el IMD deberán presentar un documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar:
 - Cuota anual que el deportista abona por pertenecer al Club, o cualquier otro concepto que este establezca (entrenador, material, desplazamientos...), durante el año 2023 o la temporada 2022/2023
 - Cantidad en metálico de subvención que el Club destina al deportista, o, en su caso, el beneficio cuantificado que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, servicios deportivos, médicos, fisioterapia o similares, etc, durante el año 2023 o la temporada 2022/2023
- ☐ Memoria de la actividad deportiva realizada durante los años 2022 y 2023, o temporadas 2021/2022 y 2022/2023.
- ☐ Memoria de la actividad deportiva realizada durante las dos temporadas deportivas anteriores a 2023, o 2022/2023.
- ☐ Proyecto Deportivo para la temporada 2023 o 2022/2023.

Ayuda para la práctica deportiva durante el año 2024 y en consecuencia adjunta:

- ☐ Fotocopia compulsada de la Licencia Federativa del año 2024 o Temporada Deportiva 2023/2024 o, en su defecto, certificado emitido por la Federación correspondiente en la que se acredite que el deportista solicitante cuenta con Licencia Federativa en vigor.

- ☐ Presupuesto detallado de la actividad deportiva del solicitante del año 2024, o temporada 2023/2024, y cuenta de resultados del año 2023, o temporada 2022/2023, incluyendo en ambos, gastos e ingresos
- ☐ Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado para el año 2024 o la Temporada 2023/2024.
- ☐ Los deportistas que pertenezcan a un Club ya subvencionado por el IMD deberán presentar un documento, firmado por el Presidente del Club, en el cual se haga constar:
- Cuota anual que el deportista abona por pertenecer al Club, o cualquier otro concepto que este establezca (entrenador, material, desplazamientos...), durante el año 2024 o la temporada 2023/2024
 - Cantidad en metálico de subvención que el Club destina al deportista, o, en su caso, el beneficio cuantificado que este obtiene en gastos indirectos de desplazamientos, manutención, alojamientos, material deportivo, servicios deportivos, médicos, fisioterapia o similares, etc, durante el año 2024 o la temporada 2023/2024
- ☐ Memoria de la actividad deportiva realizada durante los años 2023 y 2024, o temporadas 2022/2023 y 2023/2024, encabezada con el título:
- ☐ Memoria de la actividad deportiva realizada durante las dos temporadas deportivas anteriores a 2023, o 2021/2022, encabezada con el título:
- ☐ Proyecto Deportivo para la temporada 2024 o 2023/2024.

Segovia, a ____ de _____ de 2025

FDO.: _____

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.- _____, con D.N.I. _____, en relación al procedimiento de Concesión de Ayudas a Deportistas Individuales Segovianos 2023 y/o 2024, del que es interesado,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS

Que se haya al corriente:

1º.- De sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.

2º.- De sus obligaciones con la Seguridad Social.

3º.- De sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Segovia.

4º.- Que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras ayudas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

2. PROTECCIÓN DE DATOS (a completar una de las dos opciones)

- Que el solicitante es mayor de 14 años, y (SI/NO) _____ consiente al Instituto Municipal de Deportes el tratamiento de los datos de carácter personal que figuran en la solicitud conforme a los criterios establecidos en la cláusula UNDÉCIMA de las presentes bases.

- Que el solicitante es menor de 14 años, y que como titular de la patria potestad o tutela del solicitante (SI/NO) _____ consiente al Instituto Municipal de Deportes el tratamiento de los datos de carácter personal que figuran en la solicitud conforme a los criterios establecidos en la cláusula UNDÉCIMA de las presentes bases.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Segovia, a ____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____.-

**SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.- _____, con D.N.I. _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

en relación al procedimiento de Concesión de Ayudas a Deportistas Individuales Segovianos 2023 y/o 24, que su hijo o tutelado D. _____, con D.N.I. _____, menor de edad, interesado en el procedimiento de Concesión de Ayudas a Deportistas Individuales Segovianos

1. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS

Se haya al corriente:

1º.- De sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria.

2º.- De sus obligaciones con la Seguridad Social.

3º.- De sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Segovia.

4º.- Que no tiene pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras ayudas o subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

2. PROTECCIÓN DE DATOS (a completar una de las dos opciones)

- Que el solicitante es mayor de 14 años, y (SI/NO) _____ consiente al Instituto Municipal de Deportes el tratamiento de los datos de carácter personal que figuran en la solicitud conforme a los criterios establecidos en la cláusula UNDÉCIMA de las presentes bases.

- Que el solicitante es menor de 14 años, y que como titular de la patria potestad o tutela del solicitante (SI/NO) _____ consiente al Instituto Municipal de Deportes el tratamiento de los datos de carácter personal que figuran en la solicitud conforme a los criterios establecidos en la cláusula UNDÉCIMA de las presentes bases.

Declaración que se realiza para que surta efectos ante el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Segovia, a ____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____.-

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTESEXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA